

cumplir su condena al reo rematado Manuel J. Castellanos.

De los documentos que vuestra Comisión ha tenido á la vista, resulta que Castellanos ha sido condenado á catorce años de Penitenciaría por el delito de homicidio, de los cuales ha cumplido ya diez, faltándole tan sólo cuatro.

La Comisión no cree necesario ni prudente entrar á examinar el proceso judicial de este expediente, porque aparte de que el Congreso no puede revisar los actos del Poder Judicial, es necesario darle á los fallos de ese Poder todo el prestigio que merece; pero guiada por un espíritu de humanidad se pronuncia á favor del indulto, por cuanto de los certificados que se acompañan, se viene en conocimiento que Castellanos observa buena conducta y aparte de ello se encuentra muy enfermo con tuberculosis.

Probado, pues, como está, tanto por los informes oficiales adquiridos, como por el tenor de las actas elevadas al Congreso por los vecinos de algunas ciudades del Departamento de Junín, el arrepentimiento de Castellanos é irrepreensible conducta con anterioridad al delito cometido, cree vuestra Comisión que no constituye peligro su vuelta al seno de la sociedad; y os pide, en consecuencia, que lo indultéis del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 15 de setiembre de 1908.

José A. Urteaga.—J. Antonio Treilles.

El que suscribe, Alcaide de la Cárcel de Guadalupe certifica que el reo Manuel J. Castellanos, condenado á la pena de Penitenciaría, observa desde el día que ingresó á este establecimiento hasta la fecha, buena conducta.

Lima, setiembre 7 de 1903.

Manuel Pastor.

El señor PRESIDENTE.—Se pone en debate el dictamen de la

Comisión de Justicia, que opina en favor del indulto.

—Sin observación, se dió por discutido el dictamen, y, procediéndose á votar no resultó número en ningún sentido.

El señor PRESIDENTE.—No habiendo resultado número, queda para segunda votación, en la sesión de mañana.

El señor TOVAR.—¿Cómo ha declarado V. E. la votación?

El señor PRESIDENTE.—Ha quedado reservada para el día de mañana, porque no ha resultado número en ningún sentido.

El señor TOVAR.—Nó, Exmo. Señor, en ese caso ha quedado desecharo.

El señor PRESIDENTE.—Perdóneme honorable señor; se trata de una votación sobre el asunto principal. Necesita 19 votos para ser aprobado ó desecharo el indulto, no se han obtenido en ningún sentido, por consiguiente, conforme al Reglamento, queda reservado para segunda votación. Se levanta la sesión.

Eran las 6 y 20 p. m.

Por la Redacción.—

Belisario Sánchez Dávila.

32^a sesión del jueves 17 de setiembre de 1908

Presidencia del H. Dr. Ganoza

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores senadores: Alvarez Calderón, Arias Pozo, Aspíllaga, Barreda, Bezada, Capelo, Carrillo, Carmona, Castro Iglesias, Coronel Zegarra, Ego Aguirre, Fernández, Ferreyros, Flores, Larco Herrera, León, López, Loredo, Lorená, Peralta, Prado y Ugarteche, Revoredo, Reinoso, Río del, Rivera, Ruiz, Samanez, Seminario, Santa María, Salcedo, Tóvar, Urteaga, Valencia Pacheco, Vidal, Ward M. A., Ward J. F., García y Ríos secretaria-

rios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta y se tramitaron los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, remitiendo sesenta ejemplares de la Memoria de la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondiente período de 1907-1908.

Se mandó hacer la distribución correspondiente de los ejemplares y archivar el oficio.

Del señor Ministro de Guerra y Marina, informando en el pedido del señor Peralta, relativo á los frecuentes robos de mercaderías que se practican en la bahía del Callao.

Con conocimiento del honorable señor Peralta, al archivo.

A pedido del honorable señor Peralta, S. E. dispuso la publicación del anterior oficio.

Del mismo, informando en el proyecto referente á dotar con un patrón y tres bogas más á la capitánía de Huanchaco, á la vez que á proveer á esas dependencias de una chalupa con sus accesorios.

A la Comisión que pidió el informe.

Del señor Ministro de Fomento, informando en los pedidos de los señores León y Ferreyros, tendentes á que el Gobierno dicte las disposiciones más eficaces con el objeto de remediar la difícil situación porque atraviesan los colonos del Pozuzo.

Con conocimiento de los indicados señores, al archivo.

Del mismo, remitiendo, como lo solicitó el honorable señor Capelo, copia del informe del ingeniero don I. Herbet Wood, sobre los estudios de la línea férrea entre la Oroya y Palca, pasando por Tarma.

Con conocimiento del honorable señor Capelo, al archivo.

De S. E. el presidente de la honorable Cámara de Diputados, comunicando que esa honorable Cámara ha aceptado la modificación introducida por el Senado en el proyecto que exonera del pago de derechos de im-

portación un armonium para el monasterio de Santa Teresa, de la ciudad del Cuzco.

A sus antecedentes.

Del mismo, comunicando que esa honorable Cámara ha aprobado una adición al proyecto sobre aumento de varias partidas del ramo de correos y que amplía en ese sentido el oficio con que envió en revisión ese proyecto.

A la Comisión Principal de Presupuesto, agregándose al oficio de su referencia.

Del mismo, comunicando que la honorable Cámara de Diputados ha sancionado en revisión la resolución legislativa que concede la efectividad de su clase al capitán de navío don Daniel S. Rivera.

A sus antecedentes.

De cuatro del mismo, enviando en revisión los siguientes proyectos:

El que manda consignar en el Presupuesto Departamental de Arequipa Lp. 500 para la terminación de las obras de agua potable y enlazado de Aplao.

A las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

El que declara que el Poder Ejecutivo debe otorgar á don Carlos G. Zapatero cédula de invalidez, en la clase de capitán efectivo.

A la Comisión Auxiliar de Guerra.

El que concede permiso á don Baldomero F. Maldonado para aceptar y ejercer, en la ciudad de Huánuco, el cargo de agente consular del Imperio Chino.

A la Comisión de Constitución.

El que concede indulto del tiempo que le falta para cumplir su condena al reo César A. Arciniega.

A la Comisión de Justicia.

De los señores secretarios de la honorable Cámara de Diputados, comunicando que esa honorable Cámara, á solicitud del honorable señor Eleazar Schereiber, á la que se adhirió el honorable señor Loli Arnao, ha acordado recomendar á la consideración del Senado se digne

prestar preferente atención en el debate al proyecto que crea nuevos empleos y aumenta la dotación de algunos en la oficina de correos de Huaraz.

Se mandó contestar, atendiendo la recomendación.

DICTAMENES

De cinco de la Comisión de Redacción, en los siguientes proyectos:

El que eleva á la categoría de villa el pueblo de Lachaqui y á la de pueblo el caserío de Huallopampa, pertenecientes á la provincia de Canta.

El que separa el pago de Huancarpata del distrito de Santa Ana de la Provincia del cercado del Cuzco y lo anexa al primer distrito de la provincia de Anta.

El que eleva á la categoría de villa el pueblo de Huamanguilla de la provincia de Huanta.

El que concede permiso á don Temistocles Molina Derteano para aceptar y ejercer en la ciudad de Trujillo el cargo de Cónsul de la República de Santo Domingo; y

El que prorroga por dos años el permiso concedido á doña Carolina Linares viuda de Barrón para residir en el extranjero.

De la Comisión Auxiliar de Guerra en el ascenso á la efectividad de su clase al Coronel don Carlos Augusto Pásara.

De la Principal de Guerra, en el ascenso al coronel don Manuel Cáceres.

De la misma en el proyecto en revisión que amplia la ley de montepío militar de 1850.

El señor Samanez pide á SE. el preferente debate de este proyecto.

De la de Demarcación Territorial en el proyecto que eleva á la categoría de villa el pueblo de San Miguel, capital de la provincia de La Mar.

De la Comisión Principal de Legislación y de la Principal de Presupuesto, en mayoría y minoría, en la jubilación del doctor Manuel M. Salazar.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

Pasaron á la orden del día por haber estado en Mesa para completarse las firmas los siguientes:

De la Comisión Principal de Guerra, en el ascenso al coronel Juan Mariano Rivera.

De la misma, en el ascenso del coronel Octavio Negrete.

De la de Premios, en la solicitud de jubilación del doctor Manuel M. Salazar.

De la misma, en la solicitud de doña Mercedes Rubina vda. de Yenes, sobre premio pecuniario.

Quedaron en Mesa, por estar con firmas incompletas, los dictámenes de la Comisión de Premios, en la solicitud de doña Francisca del Valle vda. de Deglaine, sobre premio pecuniario, y en la de doña Grimaneza Cortez, con el mismo objeto.

PROYECTOS

De los señores Carmona y Salcedo, consignando en el Presupuesto General para 1909 Lp. 700 que se destinarán á terminar la construcción de una cárcel central en Chichayao.

Dispensado del trámite de lecturas y admitido á discusión, pasó á las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

De los señores Peralta, León, Reinoso y Trelles, aumentando en Lp. 5 el haber del Tesorero Fiscal del Callao.

Dispensado del trámite de lecturas y admitido á debate, á las Comisiones Auxiliares de Hacienda y Presupuesto.

Del señor Arias Pazo, autorizando al Poder Ejecutivo para vender en subasta pública el local en que actualmente funciona el Cuerpo General de Inválidos, debiendo dedicar parte de ese importe á la adquisición de un terreno apropiado en una de las avenidas de la capital y el saldo que resulte á la construcción de un nuevo edificio.

Dispensado del trámite de lecturas y admitido á debate, á las Comi-

siones de Gobierno y Auxiliar de Guerra.

Del señor José A. Urteaga, consignando por una sola vez en el Presupuesto General Lp. 30, para dotar de mobiliario y útiles de escritorio al Juzgado de Primera Instancia de Chachapoyas.

Dispensado del trámite de lecturas y admitido á debate, á las Comisiones de Justicia y Auxiliar de Presupuesto.

SOLICITUDES

A don José Antonio Felices, pidiendo se le acuerde un premio pecuniario.

A la Comisión de Premios.

De don Gabriel Delgado, Coronel graduado de Artillería, pidiendo un premio pecuniario.

A la Comisión de Premios.

PEDIDOS

El señor ARIAS POZO, solicita que se oficie á la H. Cámara Colegisladora, recomendándole se sirva prestar preferente atención en el debate del proyecto sobre construcción de un nuevo hospital en Ayacucho.

El señor REINOSO, dice que en el acta se menciona que un asunto no tuvo votación por no haber alcanzado sino 14 votos en favor y 12 en contra; que la suma de esas dos cantidades dá sólo 26, de lo que se deduce que ó no hubo quorum en la sala ó no votaron todos los Senadores presentes. Recuerda Su Señoría que para obviar estas dificultades presentó el año anterior un proyecto reformatorio del Reglamento Interior de las Cámaras, que fué aprobado en el Senado, para que las rectificaciones de votación se hicieran por medio del aparato eléctrico y que como ese proyecto pasó en revisión á la Colegisladora, pide que se le pase un oficio recomendándole su pronto despacho.

S. E. ofreció pasar el oficio, é hizo notar al señor Reinoso que en la votación de la sesión de ayer, á que Su Señoría se ha referido, hubo

quorum en la Sala, porque los 26 señores que votaron y el Presidente que no vota forman el quorum legal que es de 27.

El señor CORONEL ZEGARRA, pide que se oficie al Ministerio de Instrucción, á fin de que emita el informe que se le tiene pedido en el proyecto sobre subvención al "Centro Social de Señoras."

El señor CARMONA se adhirió al anterior pedido.

S. E. ofreció que se pasaría el oficio.

El señor RIOS, dice que se han dirigido dos oficios al Ministerio de Justicia, para que devuelva el proyecto que presentó Su Señoría creando una Agencia Fiscal en la provincia de Chincha; que parece que el señor Ministro es opuesto á ese proyecto; porque, teniendo éste informes de mayoría y minoría de la Corte de Lima, no expide el que le respecta, tal vez porque no crée conveniente darlo adverso. Pide Su Señoría que se pase un oficio al indicado señor Ministro, para que devuelva dicho proyecto con cualquier informe.

S. E. atendió el pdido.

El señor TOVAR, pide que se oficie al Ministerio de Gobierno, á fin de que emita el informe que se le tiene pedido en el proyecto sobre construcción del local de la Prefectura de Puno.

El mismo señor solicita que se oficie al señor Ministro de Hacienda, á fin de que haga extensivas al puerto de Mollendo las medidas adoptadas en el Callao, para evitar los robos de mercaderías que tanto daño ocasionan al comercio del Sur.

S. E. ofreció atender los dos pedidos del señor Tóvar.

ORDEN DEL DIA

Aprobación de redacciones

—Puestas en discusión las cinco redacciones que siguen, fueron sucesivamente aprobadas:

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Exmo. señor:

El Congreso, en vista de la solicitud de la pensionista del Estado, doña Carolina Linares viuda de Barrón, ha resuelto prorrogarle por dos años más el permiso que le tiene concedido para residir en el extranjero.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 11 de setiembre de 1908.

(Firmado) J. Moscoso Melgar.—

H. Fuentes.—Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Exmo. señor:

El Congreso ha resuelto conceder al ciudadano don Temístocles Molina Derteano el permiso que, de conformidad con lo prescrito en el inciso 4º del artículo 41 de la Constitución, solicita para aceptar y ejercer en la ciudad de Trujillo, el cargo de Cónsul de la República de Santo Domingo que le ha conferido el Gobierno de esa Nación.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 11 de setiembre de 1908.

(Firmado) J. Moscoso Melgar.—

H. Fuentes.—Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévase á la categoría de villa al pueblo de Huamanguilla de la provincia de Huanca, en el departamento de Ayacucho.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 11 de setiembre de 1908.

(Firmado) J. Moscoso Melgar.—

H. Fuentes.—Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Sepárase el pago de Huancarpata del distrito de Santa Ana de la provincia del cercado del departamento del Cuzco y anéxase al primer distrito de la provincia de Anta en el mismo departamento.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 11 de setiembre de 1908.

(Firmado) J. Moscoso Melgar.—

H. Fuentes.—Carlos Forero.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévase á la categoría de villa al pueblo de Lachaqi y á la de pueblo el caserío de Huayopampa, pertenecientes á la provincia de Canta en el departamento de Lima.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 11 de setiembre de 1908.

(Firmado) J. Moscoso Melgar.—

H. Fuentes.—Carlos Forero.

Médico titular para el distrito de Carhuaz.

El señor PRESIDENTE.—Ayer quedó pendiente la votación de la cuestión previa formulada por los señores Capelo y del Río, para que se aplazara el proyecto por el que se crea la plaza de médico titular en el distrito de Carhuaz del departamento de Ancash, y se pidiera informe á la Junta Departamental por conducto del Ministerio de Fomento. Se va á hacer nuevamente la votación.

El señor ASPILLAGA.—¿La votación se va á hacer para que se pida informe á la Junta Departamental de Ancash?

El señor PRESIDENTE.—Sí, H. señor, por conducto del Ministerio de Fomento.

El señor ASPILLAGA.—A mí me parece que el camino más corto y lo más acertado, sería pedir informe al Ministerio de Fomento, oyendo á la Dirección de Salubridad, que es la autoridad en esta materia. No necesitamos oír á la Junta Departamental; porque si existe ese caso especial que cita el señor López, habrá que mandar un médico á ese lugar, porque estará en las condiciones de Pozuzo y Chanchamayo.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Capelo y del Río, aceptan lo propuesto por el H. señor Aspíllaga?

El señor CAPELO.—No hay inconveniente, Excmo. señor.

El señor DEL RIO.—Acepto, Excelentísimo señor.

El señor PRESIDENTE.—Habiendo aceptado los señores Capelo y del Río, lo propuesto por el H. señor Aspíllaga, se pedirá informe al Ministerio de Fomento.

El señor ASPILLAGA.—Ahora es necesario que ese informe se mande á la brevedad posible.

El señor PRESIDENTE.—Se hará esa recomendación.

—Así quedó acordado.

Partida para la refección del Colegio de San Luis Gonzaga de Ica.

El señor PRESIDENTE.—Tampoco resultó ayer número, al verificarse la votación del artículo primero del proyecto de los señores Alvarez Calderón y Ríos, por el que se vota en el Presupuesto General, una partida de mil doscientas libras, para la refección del Colegio de San Luis Gonzaga de Ica, y quedó pendiente la votación para el día de hoy. Para ilustración de la Cámara, y como algunos Representantes no se encontraron presentes en la discusión, se reabre el debate, para que se puedan formar juicio y puedan

votar. Así es que se va á leer el expediente.

El señor SECRETARIO (leyó).
El Congreso, etc.

Considerando:

Que es indispensable la reconstrucción del edificio en que funciona el Colegio Nacional de San Luis Gonzaga de Ica, que se halla en estado ruinoso;

Ha resuelto:

Artículo único.—Votar para la reconstrucción de dicho establecimiento de instrucción la suma de mil doscientas libras peruanas (Lp. 1200), que se consignará en el Presupuesto General de la República, correspondiente al próximo año de 1909.

Comuníquese, etc.

Lima, 13 de agosto de 1908.

(Firmado) **Augusto Ríos.** —**Carlos Alvarez Calderón.**

Comisión de Instrucción.

Señor:

El proyecto de los HH. señores Ríos y Alvarez Calderón, destinando la suma de mil doscientas libras (Lp. 1200) para la reconstrucción del edificio en que funciona el Colegio Nacional de San Luis Gonzaga de Ica, es aceptable en concepto de vuestra Comisión de Instrucción.

Según los datos obtenidos por vuestra Comisión el edificio de dicho colegio es bastante extenso y requiere ser reconstruido conforme á los modernos principios de la higiene escolar; pues se halla ruinoso y lo poco que de él hay utilizable es ya inadecuado para el objeto á que está destinado.

Es por esto de sentir vuestra Comisión de Instrucción que prestéis vuestra aprobación al proyecto de los HH. señores Senadores por Ica.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10 de setiembre de 1908.

(Firmado) **M. C. Barrios.** —**Antonio Lorena.**

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

El proyecto presentado por los HH. Representantes del departamento de Ica, señores Calderón y Ríos, merece todo apoyo, pues mediante él se va á satisfacer la necesidad de reconstruir el edificio en que actualmente funciona el Colegio Nacional de San Luis Gonzaga.

Los antiguos locales destinados á la segunda enseñanza, no corresponden á su objeto y se hace por lo mismo indispensable, dado el desarrollo que la instrucción va tomando, proveer cuanto antes á los gastos que su reparación demande y es en mérito de esta razón que la Comisión Auxiliar de Presupuesto encuentra aceptable el proyecto referido y os pide que lo apruébeis, con la única restricción de que el gasto se verifique con los fondos destinados, por ley vigente, al ramo de Instrucción; de manera que en el Presupuesto especial para el año próximo de 1909, el Ejecutivo debe consignar la suma de Lp. 1200; así se satisfará una necesidad premiosa, sin salir de los límites que por ley se han determinado al importante ramo de Instrucción.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 14 de setiembre de 1908.

Severiano Bezada.— Julio Revoredo.

EL PRESIDENTE.—Está en discusión el artículo primero del proyecto original.

El señor ALVAREZ CALDERON.—Excmo. señor: El objeto de este proyecto ha sido asegurar la reconstrucción total de ese importante establecimiento de instrucción.

El Colegio de San Luis Gonzaga de Ica, presta muy buenos servicios; tiene una población escolar importante y está organizado hace más de treinta años; de manera que ha tenido siempre una existencia útil para el departamento. Por eso todos los Representantes de Ica están

vivamente interesados en que ese colegio pueda seguir funcionando. Como el edificio era muy antiguo, desde el año pasado la Dirección hizo esfuerzos para empezar las reparaciones más urgentes, porque temía que, si no se efectuaban, el colegio tuviera que clausurarse.

Este proyecto se presentó antes de que se hubiera aprobado el proyecto de carácter general, y no vemos inconveniente para que se apruebe, sin perjuicio de lo que ha resuelto el Senado en ese proyecto de carácter general, porque no se opone.

La partida mil doscientas libras, es lo único que han pedido los Representantes por Ica para esta refección; que sólo la han solicitado por la seguridad que abrigan de que se trata de algo realmente justo y necesario.

Si el H. Senado le presta su aprobación, la existencia de ese colegio quedará completamente asegurada, y no tendremos por qué solicitar del Gobierno que le dedique una parte de la partida de Instrucción que tendrá muchas aplicaciones útiles en los demás colegios de la República. De manera que no se necesitará ocurrir al Supremo Gobierno; porque esa cantidad que es indispensable para su funcionamiento, ya la tendrá por una ley expresa.

Estas son las razones que hemos tenido los firmantes de la proposición para no haberla retirado ante las juiciosas observaciones de los miembros de la Comisión de Presupuesto; pero estamos convencidos de que si meditan bien, y tienen en cuenta que si esta ley no se aprueba, los trabajos de la refección quedarán paralizados, porque no tenemos las rentas necesarias para continuarlos.

Por estas razones, hemos insistido en el proyecto.

El señor RIOS.—Excmo. señor: El departamento de Ica y sus elementos directivos, tienen por crite-

rio, en el orden de la administración de los servicios locales, hacerlos siempre con sus propios recursos. De allí que todos los ramos de la administración local se hallan en un estado relativamente próspero, sin que haya sido preciso ocurrir al Tesoro Fiscal.

El Colegio de San Luis Gonzaga de Ica, tiene un selecto cuerpo de profesores, que reunen todos los requisitos exigidos por la ley de Instrucción, todos son profesionales que tienen diplomas del mismo valor que los del Colegio Nacional de Guadalupe de Lima. El Colegio de San Luis Gonzaga de Ica, con sus pequeños recursos, ha adquirido valiosos elementos de instrucción, como gabinete de Física, Museo de Historia Natural, Mapas murales y otros útiles semejantes, que han costado sumas relativamente considerables á esa Institución.

Hoy que ese Colegio se halla en estado ruinoso, y que si no se le refectiona inmediatamente, puede suceder que se paralice la enseñanza, con grave daño de la juventud de ese departamento, viene á solicitar algo del Tesoro Público; no todo lo que necesita, para reconstruir ese Colegio y colocarlo en la condición en que debe estar colocado por la cultura de la sociedad en que vive y el elevado fin á que está destinado, educando los elementos directivos de la sociedad. Felizmente muy pronto terminará el arrendamiento de un importante inmueble que posee el Colegio de San Luis Gonzaga de Ica, en la provincia de Chincha. Ese importante inmueble, rinde hoy 4,000 soles, y dentro de tres años que se vence el contrato arrendatario dará por lo menos S. 12,000; porque hay multitud de agricultores de esa provincia que pretenden tomarlo en arrendamiento. Entonces, á las Lp. 1,200 que hoy solicita del Tesoro Fiscal, unirá sumas mucho mayores, sacadas de sus propios bienes, para completar la mejora del establecimiento; de modo que el Cole-

gio de San Luis Gonzaga de Ica no tendrá necesidad de acudir al Tesoro Fiscal para concluir la reconstrucción de su local, ni para completar el mobiliario escolar y útiles de que hoy dispone. De modo, pues, que teniendo en cuenta estas consideraciones, creo que el Senado no negará su voto á ese proyecto; porque, repito, se trata de un departamento que no tiene por costumbre acudir al Tesoro Fiscal, porque cuenta con recursos para atender á sus necesidades y servicios.

—Dado el punto por discutido, se procedió votar, y fué aprobado el proyecto.

Indulto al reo Manuel J. Castellanos

El señor PRESIDENTE—En la sesión de ayer quedó pendiente también la votación del dictamen de la Comisión de Justicia, en el expediente de indulto del reo Manuel J. Castellanos, porque no resultó número en la votación. Como muchos de los señores Senadores que se encuentran en la Sala no estuvieron presentes se va á leer sus antecedentes para ilustración de los honorables que van á votar.

El SECRETARIO (leyó).

Cámara de Senadores.

Comisión Auxiliar de Justicia.

Señor:

Viene para su revisión por el H. Senado el proyecto de resolución legislativa, por la cual se concede indulto del tiempo que le falta para cumplir su condena, el reo rematado Manuel J. Castellanos.

De los documentos que vuestra Comisión ha tenido á la vista, resulta que Castellanos ha sido condenado á catorce años de penitenciaría por el delito de homicidio, de los cuales ha cumplido ya diez años, faltándole tan sólo cuatro.

La Comisión no cree necesario ni prudente entrar á examinar el proceso judicial de este expediente, porque aparte de que el Congreso no

puede revisar los actos del Poder Judicial, es necesario darle á los fállos de ese poder todo el prestigio que merecen; pero guiada por un espíritu de humanidad, se pronuncia á favor del indulto por cuanto de los certificados que se acompañan se viene en conocimiento que Castellanos observa buena conducta y aparte de ello se encuentra muy enfermo con tuberculosis.

Probado, pues, como está, tanto por los informes oficiales adquiridos, como por el tenor de las actas elevadas al Congreso por los vecinos de algunas ciudades del departamento de Junín el arrepentimiento de Castellanos é irreproducible conducta con anterioridad al delito, crée vuestra Comisión que no constituye peligro su vuelta al seno de la sociedad y os pide en consecuencia le indulteis del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

—Lima, 15 de Setiembre de 1908.
(Firmado) J. Antonio Trelles.—
José A. Urteaga.

El que suscribe, Alcaide de la Cárcel de Guadalupe, certifica: que el reo Manuel J. Castellanos, condenado á la pena de penitenciaría observa desde el día que ingresó á este establecimiento hasta la fecha buena conducta.

Lima, setiembre 7 de 1903.
(Firmado) Manuel Pastor

—Sin que ningún señor hiciera uso de la palabra, se procedió á votar y fué aprobado el indulto por 20 votos contra 13, en votación secreta.

Ascenso al Coronel graduado don Carlos A. Pásara.

El SECRETARIO leyó los documentos que siguen:

Lima, 11 de setiembre de 1908.
Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Con cargo de redacción la H. Cámara de Diputados ha aprobado el

dictamen de la Comisión Auxiliar de Guerra que, en copia, remito á VE., para su revisión por el H. Senado, y, en virtud del cual se concede la efectividad de su clase al Coronel graduado don Carlos Augusto Pásara.

Junto con el expediente original de la materia remito á VE, como antecedente de la revisión, cópias del oficio de propuesta del Poder Ejecutivo, la información N. 2 y el cuadro de Mérito.

Dios guarde á VE.

J. M. Manzanilla.

Estado Mayor General del Ejército
Lima, 12 de agosto de 1908.

Señor....

ORDEN GENERAL

II Resoluciones Supremas

Destino 1.—Con fecha de ayer se ha expedido la siguiente:

Destínase al Teniente don José Manzanares, al batallón "Guarnición de Loreto."

2. Cuadro de mérito de los Coroneles graduados y Tenientes Coroneles.—De conformidad con el artículo 10 de la ley de ascensos, y visto el oficio respectivo, pasado por el Ministerio de la Guerra, la comisión, compuesta por el Jefe de Estado Mayor General, presidente, y de los Coroneles efectivos don José R. Pizarro, Sub Jefe de Estado Mayor; don Eduardo Yessup, Jefe de Estado Mayor Regional del Centro; don Emilio Soyer y Cavero, Jefe de la 2a. sección de este Instituto, ha clasificado por orden de mérito á los Coroneles graduados y Tenientes Coroneles en el orden siguiente:

Cuadro de mérito de los Coroneles graduados y Tenientes Coroneles.

(Ampliatoria de 27 de julio de 1907)

Nº 1.—Coronel graduado don Héctor García—Ministerio de Guerra.

Nº 2.—Coronel graduado don Carlos Pásara—Arsenal de Guerra.

Nº 3.—Teniente Coronel don Gabriel Velarde Alvarez—Diputado.

Nº 4.—Teniente Coronel don Manuel F. Tapia—Jefe del Escuadrón “Escolta de S. E.”

Nº 5 Coronel graduado don Juan M. Rivera—Ministerio de Guerra.

Nº 6.—Teniente Coronel don César González—Jefe del batallón N° 9.

Nº 7.—Teniente Coronel don Octavio Negrete—Prefecto de Junín. El Coronel Jefe de Estado Mayor General,

(Firmado) Enrique Varela

Es copia del original.

El Capitán Ayudante,

Isaac Recavárren.

Cámara de Senadores.

Comisión Auxiliar de Guerra.

Señor:

Con acuerdo de S. E. el Presidente de la República, el señor Ministro de Guerra y Marina propone al Congreso para el ascenso á la clase de Coronel efectivo al graduado del arma de artillería don Carlos Augusto Pásara.

Consta de la información del Estado Mayor General y de la Comisión especial formada por un General y cuatro Coronéis, como prescribe la ley general de ascensos, que el Coronel Pásara figura en el cuadro de mérito con el N° 2; ingresó al Ejército en la clase de caballero cadete de la Escuela Militar el año de 1875, contando á la fecha con más de 28 años de servicios efectivos y 14 en la de Coronel graduado.

Su foja de servicios acusa una participación distinguida en la última guerra internacional con Chile, siendo concurrente á diversas acciones de armas, así como á las batallas de San Juan y Miraflores el 13 y 15 de enero de 1881, mereciendo especial recomendación del Jefe del Estado Mayor General de los Ejércitos, por

su brillante actuación en la batalla de Miraflores donde obtuvo honrosa herida.

Habiéndose llenado las prescripciones legales en la propuesta de que trata, la Comisión informante es de sentir que aprobéis el proyecto de resolución legislativa, venido en revisión, por el que se asciende á la efectividad de su clase al Coronel graduado D. Carlos Augusto Pásara.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 15 de setiembre de 1908.

Fernando Seminario.—José María de la Puente.—Esteban Santa María.

El PRESIDENTE.—Está en discusión la conclusión del dictamen que acaba de leerse.

—Sin que ningún señor hiciera uso de la palabra, se procedió á votar en votación secreta, y fué aprobada la conclusión, por 26 votos contra 16.

Ascenso al Teniente Coronel don Octavio Negrete.

El SECRETARIO leyó los siguientes documentos:

Lima, setiembre 10 de 1908

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

En copia, me es honroso enviar á V.E., para su revisión por el H. Senado, el dictamen de la Comisión Principal de Guerra, recaído en la adjunta propuesta del Poder Ejecutivo, para ascender á la clase de Coronel efectivo al Teniente Coronel don Octavio Negrete, el cual ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Pongo á disposición de V.E., además, de los documentos originales que obran en el expediente, copia del cuadro de mérito y la información N°.

Dios guarde á V. E.

J. M. Manzanilla.

Estado Mayor General del Ejército
Lima, 12 de agosto de 1908.

Señor.....

ORDEN GENERAL

II Resoluciones Supremas

Destino 1.—Con fecha de ayer se ha expedido la siguiente:

Destínase al Teniente Manzanares al batallón "Guarnición Militar de Loreto."

Rúbrica de S. E.

Eléspuru.

Orden del Jefe de Estado Mayor General.

Cuadro de mérito de los Coroneles graduados y Tenientes Coroneles.—De conformidad con el artículo 10 de la ley de ascensos y visto el oficio respectivo pasado por el Ministerio de la Guerra, la Comisión compuesta por el Jefe de Estado Mayor General, presidente, y de los Coroneles efectivos don José R. Pizarro, Sub-jefe de Estado Mayor; don Eduardo Yessup, Jefe del Estado Mayor Regional del Centro; don Emilio Soyer y Cavero, Jefe de la Segunda Sección de este Instituto, ha clasificado por orden de mérito á los Coroneles graduados y Tenientes Coroneles en el orden siguiente:

Cuadro de mérito de los Coroneles graduados y Tenientes Coroneles

(Ampliatoria del 27 de julio de 1907)

Nº 1.—Coronel graduado don Héctor García—Ministerio de Guerra.

Nº 2.—Coronel graduado, don Carlos Pásara—Arsenal de Guerra.

Nº 3.—Teniente Coronel don Gabriel Velarde Alvarez—Diputado.

Nº 4.—Teniente Coronel don Manuel F. Tapia—Jefe del Escuadrón Escolta de S. E.

Nº 5.—Coronel graduado don Juan M. Rivera—Ministerio de Guerra.

Nº 6.—Teniente Coronel don César González—Jefe del batallón N° 9.

Nº 7.—Teniente Coronel don Octavio Negrete—Prefecto de Junín.

El Coronel Jefe de Estado Mayor General.

(Firmado) **Enrique Varela.**

Es copia del original.

El Capitán Ayudante,

(Firmado) **Isaac Recavarren.**

Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Guerra.

Señor:

El señor Ministro de Guerra y Marina, con acuerdo de S. E. el Presidente de la República, ha propuesto para el ascenso á la clase de Coronel efectivo, al Teniente Coronel de caballería de Ejército don Octavio Negrete, teniendo en cuenta sus servicios militares y muy especialmente su aptitud en la última campaña con motivo de la rebelión del primero de mayo en la que se manifestó con bizarria en el combate que sostuvo en el Cerro de Pasco el 4 del citado mes, luchando contra fuerzas superiores que atacaron esa plaza contribuyendo poderosamente con la victoria alcanzada al afianzamiento de la paz pública.

El Comandante Negrete, que se halla inscrito en el cuadro de mérito con el número 7, ha desempeñado con lealtad y corrección diversas funciones públicas que lo han hecho acreedor á la confianza del Gobierno.

Habiendo llenado las prescripciones reglamentarias que la ley prescribe, la Comisión informante es de sentir que aprobéis el proyecto de resolución legislativa, venida en revisión, concediendo el ascenso de Coronel efectivo al Teniente Coronel don Octavio Negrete.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 16 de setiembre de 1908.

Leoncio Samanez.—S. Arias Pozo.—Carlos Ferreiros.

El señor CORONEL ZEGARRA—Excmo. señor: Deseo que se lea la foja de servicios.

El señor SECRETARIO.—No hay fojas de servicios en el expediente.

El señor SAMANEZ.—No viene el expediente completo; pero consta allí que ese jefe tiene más de catorce años en la clase de Teniente Coronel, y la ley prescribe cuatro años de servicio en esa clase, como condición para ser ascendido, además del cuadro de honor, en el cual está mencionado ese jefe, según las prescripciones de la ley de ascensos.

—Dado el punto por discutido, se procedió á votar en la forma secreta y fué aprobado el ascenso por 26 votos contra 9.

Ascenso al Coronel graduado don Juan M. Rivera.

El SECRETARIO (leyó).
H. Cámara de Diputados.

Lima, 10 de setiembre de 1908.
Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por el H. Senado, me es honroso enviar á VE., en copia, el dictamen de la Comisión Auxiliar de Guerra, que ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados y, en virtud del cual se concede la efectividad de su clase al Coronel graduado D. Juan Mariano Rivera.

Como antecedente de la revisión, pongo á disposición de VE., junto con el expediente original de la materia, copia del oficio de propuesta del Poder Ejecutivo, la información del número 5 y el cuadro de mérito.

Dios guarde á V. E.

(Firmado) J. M. Manzanilla.

H. Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Guerra.

Señor:

El Poder Ejecutivo, con fecha de 21 de agosto último, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 11 de la vigente ley de ascensos, ha propuesto al Congreso para el ascenso á la efectividad de su clase al Coronel

graduado de Infantería de Ejército don Juan Mariano Rivera.

Este jefe, que se halla inscrito en el cuadro de mérito, bajo el número 5, tiene 23 años de servicios efectivos prestados á la Nación y 13 años de antigüedad en la clase que inviste.

Comenzó su carrera militar en la clase de Subteniente, el 9 de enero de 1877, habiéndose distinguido durante la última guerra internacional, cumpliendo dignamente su deber y asistiendo á las batallas de San Francisco, Tarapacá y Alto de la Alianza; á los bombardeos de Arica por la Escuadra Chilena; al combate de Huaripampa y á la ruptura del bloqueo por la corbeta "Unión."

Ya la Comisión de Guerra, en otra oportunidad, al tratar de un expediente del Coronel Rivera, tuvo ocasión de poner en relieve la valerosa actitud de este militar en las horas de prueba para la República, lo que la releva de hacerlo nuevamente en este dictamen. Conviene, sí, dejar constancia que llamado últimamente por el Gobierno para encargarlo de una Comisión difícil con motivo de la rebelión de mayo, acudió presuroso á la defensa del orden constitucional, tomando parte activa en debellar la insurrección.

Habiendo llenado las prescripciones reglamentarias y, en vista de tales antecedentes, la Comisión Principal de Guerra, es de sentir que sancionéis el proyecto de resolución legislativa, venido en revisión de la H. Cámara de Diputados, por la que se confiere el ascenso á la clase de Coronel efectivo, al graduado del arma de infantería don Juan Mariano Rivera.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 15 de setiembre de 1908.

(Firmado) Leoncio Samanez.—
Carlos Ferreiros.—S. Arias Pozo.

—Puesto en discusión el anterior dictamen fué aprobado, sin observación por 30 votos contra 6.

Construcción de la acequia del “Grillo”.

El señor SECRETARIO leyó los documentos que siguen:

Ministerio de Fomento.

Lima, 31 de julio de 1907.

Señores Secretarios del Congreso.

Nº 9.

Por resolución legislativa de 28 de setiembre de 1903, se dispuso la construcción de la acequia de “El Grillo”, en la ciudad de Usquil, de la provincia de Otuzco, saliendo de uno de los principales confluentes del río Chicama, en el lugar nombrado “Grillo”.

Para esta obra se votaron 600 libras, por una sola vez, las que se consignaron en la partida número 72 del pliego adicional del Ministerio de Fomento, correspondiente al Presupuesto General de 1904.

Dando cumplimiento el Gobierno á la resolución legislativa citada, promulgada por el Congreso, expidió la suprema resolución de 15 de julio de 1904, en la cual se reglamentaban las funciones de la junta administradora de los fondos establecida por dicha resolución legislativa.

Llenado el trámite de la constitución de la Junta, como lo disponía el artículo 6º de la Suprema resolución de 15 de julio ya citada, para poder entregar el dinero consignado en el Presupuesto para efectuar la obra, se expidió la resolución de 30 de diciembre del mismo año de 1904, por la que se disponía la entrega de las 600 libras á favor de la junta administradora y constructora á la vez, con cuyo requisito quedó cumplido lo dispuesto en la resolución legislativa citada.

Sin embargo, en 7 de febrero del año actual, se presentaron al Gobierno los agricultores del valle de Chicama, manifestando que la obra de construcción de la acequia del “Grillo” una vez ejecutada, dañaba sus intereses agrícolas y los de to-

do el valle, por cuanto la boca-toma de dicha acequia partiría de un afluente que es el que más caudal de agua aporta al río de Chicama.

En vista de esta solicitud, el Gobierno, con el fin de salvar los intereses agrícolas del valle de Chicama, dictó la Suprema resolución de 10 de febrero del año corriente, nombrando al ingeniero adscrito á la Sección de Aguas para que se constituyera en Usquil, practicase los respectivos estudios del estado y condiciones de la obra en ejecución y presentase el correspondiente informe.

En la resolución citada se dispuso también la suspensión de los trabajos, y no podía ser de otra manera, toda vez que dada la gravedad de la denuncia que se hacía, era necesario no sólo comprobar lo aseverado por los agricultores del valle de Chicama, sino también ver la forma como se llevara á cabo la construcción de la acequia del “Grillo”, tanto más, cuanto que ningún estudio técnico precedió á la dación de esta resolución legislativa.

Del informe del Ingeniero de la Sección del Ramo, resulta que el agua que debe conducirse hasta Usquil tendrá por objeto satisfacer las necesidades de la población en lo referente á dotarla de agua potable, para uso de lavado y para abrevadero; pero de ninguna manera para irrigar terrenos eriazos.

Agrega el Ingeniero, además, que para abastecer de agua de consumo á Usquil, basta 16 litros por segundo; de tal manera que la construcción del canal en la forma marcada por la resolución legislativa citada, no es práctica, ni por la extensión del canal, ni por sus dimensiones, ni por el sitio de donde partirá la toma, ni por los daños que, de llevarse á cabo en la forma establecida por la resolución legislativa, resultarán al valle de Chicama.

Por lo expuesto, juzga este Ministerio, que debe modificarse la resolución legislativa de 28 de setiembre

de 1903 y aprobarse el proyecto de ley que en sustitución á lo dispuesto por el Congreso tiene este Despacho el honor de presentar á la consideración de USS. HH.

Para el efecto de lo expuesto en este oficio y como fundamento de él, remito á USS. HH. el expediente de la materia, cuyos actuados darán al Congreso perfecto conocimiento de la cuestión.

Dios guarde á USS. HH.
(Firmado) Delfín Vidalón.

Excmo. señor:

El Congreso, en mérito de la exposición del Ministerio de Fomento sobre la construcción de la acequia del "Grillo" de la ciudad de Usquil, de la provincia de Otuzco, ha resuelto modificar la resolución Legislativa de 28 de setiembre de 1903, que votó la suma de 600 libras para la indicada obra, en el sentido de autorizar al Poder Ejecutivo, para que, previos los estudios respectivos, invierta la cantidad votada en los trabajos necesarios para el abastecimiento de agua potable á la ciudad de Usquil.

Lo comunicamos, etc.
(Firmado) Delfín Vidalón.

Cámara de Senadores.

Comisión de Obras Públicas.

Señor:

El Ejecutivo ha sometido al Congreso un proyecto para modificar la resolución legislativa de 28 de setiembre de 1903, que votó la suma de 600 libras para la construcción de la acequia del "Grillo" en la ciudad de Usquil en la provincia de Otuzco.

En virtud de la modificación, quedará resuelto autorizar al Poder Ejecutivo, para que, previos los estudios respectivos, invierta las 600 libras votadas para la construcción de la acequia del "Grillo" en los trabajos necesarios para el abastecimiento de agua potable á la ciudad de Usquil.

Con esos trabajos se atenderán las necesidades de Usquil, sin los inconvenientes de la acequia del "Grillo" que compromete los intereses agrícolas del valle de Chicama, según quedó comprobado por el informe del Ingeniero de la Sección de Aguas del Ministerio de Fomento, que estudió este asunto en cumplimiento de la Suprema resolución de 10 de febrero de 1907, en vista de la solicitud de los hacendados de Chicama.

En consecuencia, vuestra Comisión es de sentir que el H. Senado apruebe el expresado proyecto, por el que se modifica la resolución legislativa de 28 de setiembre de 1903, referente á la construcción de la acequia del "Grillo" en la ciudad de Usquil de la provincia de Otuzco.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10 de setiembre de 1908.

(Firmado) J. Capelo.—Víctor Castro Iglesias.—Germán Echecopar.

El señor PRESIDENTE.—Está en discusión el dictamen de la Comisión de Obras Públicas.

—Sin que ningún señor hiciera uso de la palabra, se procedió á votar y fué aprobado el dictamen.

Ampliación de la ley de Montepío Militar.

El SECRARIO leyó el proyecto y dictamen que siguen:

Ampliación de la ley de montepío de 1850.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Los incapaces señalados por los dos primeros incisos del artículo 16 del Código Civil, serán considerados también menores para los goces de montepío, aunque pasen de 18 años.

Para sus relaciones con el Fisco, en materia de montepío, serán considerados como mayores los varones capaces desde que cumplan 18 años.

Artículo 2º.—Se pierde el goce de montepío por la profesión religiosa. Si la profesa recobrare su capacidad para poseer derechos civiles, podrá ejercitar la acción que corresponda siempre que durante el tiempo de esa profesión, el derecho no hubiere prescrito.

Artículo 3º.—Las asignaciones correspondientes á los dos primeras series de la primera escala del artículo 13 de la ley de montepío de 16 de enero de 1850, serán las que siguen, con sujeción al exponente que las determina:

Primera serie.—De 5 á 10, Lp. 10.5.00; á 15, 12.2.00; á 20, 13.9.00; á 25, 15.6.00; á 30, 17.3.00; á..... 19.0.00.

Segunda serie.—De 5 á 10, Lp. 7.8.00; á 15, 9.1.00; á 20, 10.4.00; á 25, 11.7.00; á 30, 13.0.00; á..... 14.3.00.

Artículo 4º—Quedan derogadas las leyes que se opongan á la presente.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Lima, 18 de setiembre de 1907.

Rúbrica de S. E.

Sosa.

Comisión Principal de Guerra.

Señor:

El proyecto de ley en virtud del cual se amplía la ley de montepío militar de 1850, enviado para su revisión por la H. Cámara Colegisladora, viene á llenar ciertos vacíos de nuestra legislación y á establecer con más equidad y justicia la escala de asignaciones estatuida por dicha ley.

Tales son los fundamentos que han servido para que la H. Cámara de Diputados preste su aprobación al proyecto, y vuestra Comisión, teniéndolos en cuenta, opina también

por que aprobéis el proyecto venido en revisión.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de setiembre de 1908.

Leoncio Samanez—Carlos Ferreiros.—S. Arias Pozo.

El señor CAPELO.—Excmo. señor: Pido que se publique ese expediente, porque no se entiende bien, y creo que no hay urgencia en hacer esta ampliación.

El señor SAMANEZ.—Excmo. señor: No tiene razón el H. señor Capelo al pedir que se publique el proyecto que se discute. Esto es tan sencillo que sería perder inútilmente el tiempo; porque sólo se trata de una aclaratoria de la ley que rige.

El artículo primero, que se pone en discusión, es una ampliación, autorizando el derecho de tener montepío á los menores, en caso de declararse la incapacidad, aunque tuviese más de 18 años que prescribe la ley. El artículo segundo dice, que se exceptúan del montepío á los mayores de 18 años, considerándolos como mayores de edad.

En el otro se trata de ampliarla, en el caso de que por la profesión religiosa se pierda el montepío; pero se vuelve á verificar el derecho de montepío, en caso de que no haya prescrito ese derecho durante el tiempo de la profesión.

Respecto á aquello que parece oscuro, es también muy sencillo y de lo más justo; no hace más que igualar esta ley las diferencias que le han notado en el exponente que debe guiar el haber de las pensiones de montepío correspondiente á los Mariscales y á los Generales de División. Esta modificación rectifica una diferencia en la antigua escala que, sin duda por error de imprenta, cambió el exponente en las dos primeras series, con perjuicio del Fisco, que con esta modificación hará una pequeña economía.

El señor LOREDO.—Yo me adhiero al pedido del H. señor Capelo, y pido, además, que pase este pro-

yecto á la Comisión de Legislación; porque el H. señor Samanez acaba de tocar un punto que parece muy insignificante; pero que tiene bastante gravedad: el privar á los religiosos del derecho de montepío; esto envuelve un verdadero despojo, por que los religiosos que sólo han prestado votos simples, no tienen por qué perder ese derecho que solo pierden cuando los votos que han prestado son solemnes. De igual manera, en el artículo anterior, hay un punto que envuelve despojo, y por eso solicito que el proyecto pase á la Comisión de Legislación, adhiriéndome al pedido del señor Capelo, para que, desde ahora, se publique el proyecto, á fin de que los señores Representantes puedan formarse verdadero concepto del asunto.

El señor PRESIDENTE.—Está en discusión el pedido del H. señor Capelo, ampliado por el H. señor Loredo.

El señor REINOSO.—Voy á ampliar el pedido de los señores que me han precedido en el uso de la palabra.

Este proyecto es demasiado grave, y tiende á modificar la ley de montepío de 1850, que fué estudiada y meditada con profundo conocimiento de los exponentes de la mortalidad, y de todas las condiciones que determinan la creación de estas rentas vitalicias. Por consiguiente, creo que es también indispensable que este proyecto pase á la comisión Principal de Hacienda, para que vea hasta qué punto pueden conformarse estas modificaciones con las reglas que determinaron la expedición de la ley de 1850.

No es posible que por favorecer á una clase determinada de individuos; es decir, á los infelices á quienes se deja en la condición de los menores, vayamos á modificar la ley vigente en términos que talvez son inconvenientes.

Ruego, pues á VE. que se sirva consultar, si el asunto pasa á las Co-

misiones de Hacienda y Legislación, y que después de emitidos los dictámenes, sean publicados para que todos los Representantes puedan estudiar esos exponentes y tablas consignadas en el proyecto, y que no sé, francamente, si están bien estudiadas ó no.

El señor SAMANEZ.—Lejos de oponerme al pedido de que se publique el dictamen, me adhiero á él, una y mil veces; pero me creo en la obligación de dar una explicación á lo que dice el H. señor Reinoso, porque sus observaciones traerían, como consecuencia, ó la absoluta nulidad de conocimientos de la Comisión, ó algo de malicia. La Comisión ha visto en esto lo que debía ver; es un proyecto sencillo, como lo verán todos los SS. RR. cuando se publique; no me he detenido á explicarlo mucho, porque me parecía insignificante; pero hablando de los exponentes dije enantes, que la ley actual concede el derecho de montepío á todos los jefes y oficiales que mueren dejando, por lo menos, 5 años de servicios. En la sección de Mariscales se marca, de 5 á 10 años, 102 soles.

Dice así: (leyó el artículo del proyecto).

En estas cantidades el exponente constante es 17, sólo en la última parte se ha puesto 18 por error, en la ley del año 50, y por eso se modifica ahora para que el exponente sea igual.

No hay otra modificación; lo único que se hace es corregir. Por lo demás yo me adhiero al pedido del H. señor Capelo.

El señor REINOSO.—Me permitirá VE. hacer una rectificación. Yo no dudo de la competencia de los miembros de la Comisión de Guerra; al contrario, creo que ellos tienen conocimiento, como todos los señores Senadores, para compulsar la conveniencia de este proyecto; tampoco puedo meterme á escudriñar los móviles que ha tenido. Lo único que he dicho es, que habiendo en el

Senado una Comisión técnica, como la de Hacienda, conviene que ésta se pronuncie sobre el error que existe, según el H. señor Samanez, en la ley de 1850, error que es extraño haya durado los 58 años que ha estado en vigencia esa ley. Eso viene, pues, á corroborar mi pedido; no he ido más lejos.

—Consultada la Cámara, acordó la publicación del proyecto y que éste pasara á las Comisiones Principales de Legislación y de Hacienda.

Después de lo cual, S. E. levantó la sesión, siendo las 6 p. m.

Por la Redacción:

Manuel M. Salazar.

33a. Sesión del viernes 18 de setiembre de 1908

Presidencia del H. Sr. Dr. Ganoza

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores senadores: Alvarez Calderón, Arias Pozo, Aspíllaga, Barreda, Capelo, Carrillo, Carmona, Castro Iglesias, Coronel Zegarra, Echecopar, Ego Aguirre, Fernández, Ferreyros, Flores, Larco Herrera, León, Loredo, Lorena, Menéndez, Peralta, Prado y Ugarteche, Puente, Revoredo, Reinoso, Río del, Rivera, Ruiz, Samanez, Seminario, Santa María, Salcedo, Tovar, Urteaga, Valencia Pacheco, Vidal, Ward M. A., Ward J. F., García y Ríos, Secretarios, fué leída y aprobada sin observación el acta de la anterior.

Se dió cuenta y se tramitó el siguiente despacho:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, devolviendo, informado, el proyecto que eleva al rango de administración principal de correos la subprincipal de Locumba.

A la Comisión que pidió el informe.

DICTAMENES

De la Comisión Principal de Gobierno en la solicitud de don José Santos Miranda para que se le declare con derecho á los goces de jubilación y montepío.

De la Comisión Auxiliar de Hacienda, en el proyecto que exonerá de derechos de importación al instrumental encargado por la Compañía Contra Incendio por Grifos de Paita, para la formación de una banda de músicos.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

Pasaron á la orden del día, por haber estado en Mesa, con firmas incompletas, los dictámenes de la Comisión de Premios en la solicitud de doña Francisca del Valle viuda de Deglane, sobre premio pecuniario, y en la de doña Grimanesa Cortez, con igual objeto.

PROYECTO

Del H. señor Ariaz Pozo, nivelando el haber del Agente Fiscal de Huanta con el que percibe el Juez de Primera Instancia de la provincia de ese nombre.

Dispensado del trámite de lecturas y admitido á debate, á las comisiones de Justicia y Principal de Presupuesto.

SOLICITUD

Del reo Julián Casanova, pidiendo indulto del tiempo que le falta para cumplir su condena.

A la Comisión de Justicia.

PEDIDOS

Del señor VIDAL, en "El Diario" de esta mañana se ha publicado el Diario de los Debates, correspondiente á la sesión del 10 del mes actual, en la que se trató del proyecto presentado por el señor Ferreyros sobre concesión de goces de jubilación y cesantía á los telegrafistas del Estado. En ese proyecto dictaminó la Comisión Auxiliar de Gobierno, compuesta de los señores Ferreyros, J. F. Ward y el que habla; pero resulta que al publicar ese dictamen aparece que sólo lo firma